



Resolución Jefatural

Lima, 12 OCT. 2016

N° 051 -2016-MIDIS/SG/OGRH

VISTOS:

El Memorando N° 476-2016-MIDIS/SG/OGA/OA de la Oficina de Abastecimiento y la solicitud de Licencia por Enfermedad Grave de Familiar presentada por el servidor **JORGE LUIS MANSILLA CALONGE**, Apoyo Administrativo de la Oficina de Abastecimiento, por el periodo comprendido del 14 al 20 de setiembre de 2016, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, el cual tiene personería jurídica de derecho público y constituye pliego presupuestal;

Que, la Oficina General de Recursos Humanos es la unidad orgánica de la Secretaría General encargada de planificar, organizar, dirigir, ejecutar y supervisar la aplicación de los procesos técnicos del sistema de gestión de recursos humanos del Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2016-MIDIS;

Que, mediante el Memorando N° 476-2016-MIDIS/SG/OGA/OA la Oficina de Abastecimiento remite la solicitud de licencia de 07 (siete) días por Enfermedad Grave de Familiar, presentada por el servidor **JORGE LUIS MANSILLA CALONGE**, adjuntando el Informe de Alta de su señora madre Teolinda Calonge Espinoza, emitido por el médico informante, Dr. Luis E. Vera Benavides, con CMP N° 53396, con fecha 12 de setiembre de 2016, a fin de realizar las acciones administrativas para otorgar licencia con contraprestación al citado servidor;

Que, al respecto, la Ley N° 30012 establece el derecho del trabajador de la actividad pública y privada a gozar de licencia con goce de haber en los casos de tener un hijo, padre o madre, cónyuge o conviviente enfermo diagnosticado en estado grave o terminal, o que sufra accidente que ponga en serio riesgo su vida, con el objeto de asistirlo, hasta por siete (7) días naturales, la misma que puede ser concedida por un lapso adicional no mayor de treinta (30) días naturales, a cuenta del derecho vacacional;

Que, en ese sentido, se debe señalar que los trabajadores del MIDIS, tienen derecho a solicitar licencia con contraprestación, en caso que familiares directos, en estado grave o terminal o sufran accidente grave, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 30012. El trabajador comunica al jefe inmediato sobre el ejercicio de este derecho, adjuntando el certificado médico correspondiente (que acredite el estado grave o terminal o el serio riesgo para la vida como consecuencia del accidente sufrido por el familiar), de conformidad con lo establecido en el numeral 7.3.2.2 de la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada "*Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS*", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA;





Resolución Jefatural

Que, cabe precisar que el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, señala que: *"La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existieran en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción"*;

Que, por lo tanto, y en atención a los argumentos y normas antes expuestas, resulta pertinente la emisión de la presente resolución; y

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30012, Ley que concede el derecho de licencia a trabajadores con familiares directos que se encuentran con enfermedad en estado grave o terminal o sufran accidente grave, el Decreto Legislativo N° 1057, modificado por la Ley N° 29849, Ley N° 27444, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga Derechos Laborales; y la Directiva N° 004-2016-MIDIS/SG/OGA, denominada *"Disposiciones que regulan la Contratación y Gestión del Personal contratado bajo la modalidad de Contratación Administrativa de Servicios en la Sede Central del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – MIDIS"*, aprobada mediante Resolución Jefatural N° 075-2016-MIDIS/SG/OGA, y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- OTORGAR, con eficacia anticipada, licencia con contraprestación al servidor **JORGE LUIS MANSILLA CALONGE**, Apoyo Administrativo de la Oficina de Abastecimiento, por el periodo comprendido del 14 al 20 de setiembre de 2016, por la causal de enfermedad grave de familiar.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al servidor mencionado en el artículo primero y a la Oficina de Abastecimiento.

Regístrese y comuníquese.

ROCÍO DEL CARMEN ROBLES HERRÁN
JEFA (a) DE LA OFICINA GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL